



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS**

Expte.35/2021
Gestiona 5381/2021

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 35/2021 Gestiona 5381/2021, incoado para la contratación de Obras de nuevo acceso a la urbanización "Cármenes del Mar" en La Herradura (Almuñécar).

Requerimiento de documentación a VIALES PROGRESO S.L.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por D. Francisco Javier Ibáñez Con, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el Proyecto de obras de nuevo acceso a la Urbanización "Cármenes del Mar".

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de OBRAS DE NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR), conforme al proyecto redactado por D. Francisco Javier Ibáñez Con, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación. 45233140-2 - Obras viales.
-------------------------	--

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Cuarto.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la LCSP, sobre tramitación anticipada que establece que: *“Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio*





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

A lo anterior hay que añadir que la disposición adicional tercera de la LCSP, referida a las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, en su apartado segundo se refiere a la tramitación anticipada, observando que **“se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente** o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Dada la urgencia con la que se hace necesaria realizar la tramitación del presente expediente, a la vista de los informes emitidos por el Director del Servicio de Ingeniería y el Ingeniero de caminos, D. Luis M Sopeña Mañas, la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio, según informe de la Interventora Municipal de fecha 26.10.2022, que imposibilita la adjudicación del contrato en el presente ejercicio, es por lo que se determina la tramitación anticipada con el objeto de no paralizar la actuación de la administración en materia de contratación y evitar demorar más la solución impuesta a esta Administración.

Por consiguiente, puede considerarse justificada la tramitación anticipada del expediente de contratación, **quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato**, debiendo especificarse en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto**, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Quinto.- El artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que "aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar". Es claro el precepto en el sentido de que, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, es decir, antes del inicio de procedimiento de licitación de las obras, se debe acreditar la disponibilidad de los terrenos.





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS****

No obstante, el apartado segundo del mismo artículo 236 contiene una excepción a la necesidad de disponibilidad de los terrenos antes de aprobar el expediente de contratación de las obras: **"En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se haya formalizado la ocupación en virtud de la vigente Ley de Expropiación Forzosa"**.

Sexto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 651.136,39 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su apartado "Presupuestos" y (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Ejecución material: 452.209,45 €	113.007,14 Euros.	651.136,39 Euros
Gastos generales: 58.787,23 €		
Beneficio industrial: 27.132,57 €		
Total: 538.129,25 €		
Aplicación presupuestaria	45900-61900 Inversión Rep. Infraestructura de uso general.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 538.129,25 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	538.129,25 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	538.129,25 €





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía		Ayuntamiento de Almuñécar	
100 %		0 %	
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2023	538.129,25 €	113.007,14 €.	651.136,39 Euros

Sexto.- La duración del contrato será de CUATRO MESES.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 4 meses		
Prórroga: <input type="checkbox"/>	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: <input type="checkbox"/>
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	No se precisa preaviso.

Séptimo.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2022 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante, el 28 de octubre de 2022.

Octavo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 29 de noviembre de 2022, donde se informa a los miembros de la misma que las ofertas presentada, en tiempo y forma, son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	11-11-2022 10:11	No aporta	Si	administracion@vialesprogreso.com
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A23434970	11-11-2022 09:29	No aporta	Si	comunicaciones@vialterra.com

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS****

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. B19520121 **Admitida**

CIF: VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. A23434970 **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico “C” de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas recibidas las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Oferta Económica (IVA incluido)	Certificado ISO 14001	Certificado ISO 45001	Jefe de Obra experiencia superior a 10 años
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	638.113,66€	sí	NO	Sí (10 puntos)
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A23434970	603.798,77 €	sí	sí	Sí (10 puntos)

Se remite la documentación a los servicios técnicos municipales para que informen sobre las proposiciones de las empresas, retomando la sesión a las 13:00 para la lectura del Informe Técnico de Valoración de Ofertas.

Retomada la sesión de la mesa de contratación, siendo las 13:01, se procede a la lectura del Informe emitido por el Técnico municipal, el cual se transcribe a continuación:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601

contratacion@almunecar.es

**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS**



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

Expte. 52/2022 (GEST 4985/2022): OBRA "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ALMUÑECAR 2022".

Asunto: INFORME SOBRE PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ PEÑA, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos del Ayuntamiento de Almuñecar, tras la celebración de la Mesa de Contratación del citado expediente para apertura, celebrada con fecha 29/11/2022, sobre las ofertas presentadas, a petición del Servicio de Contratación:

1. Las empresas que presentaron oferta han sido las siguientes:

1. VIALES PROGRESO S.L
2. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A..

2. Evaluadas las ofertas económicas presentadas, siendo la baja media de 4,64% conforme al apartado 2.2.11 del PCAP, se fijó el umbral de valores anormales en 9,64%, no hay por tanto, ofertas de licitadores con valores anormalmente bajos, por lo que se ha procedido a la puntuación de la mismas en base al Anexo B Criterios de Valoración objetivos del PCAP.

3. Conforme a la tabla adjunta, de puntuación y clasificación de las ofertas teniendo en cuenta criterios objetivos y subjetivos; la oferta con mayor puntuación, propuesta para su adjudicación, se corresponde con la presentada por:

VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.

- Con una oferta económica de 603.698,77 € (IVA incluido), lo que supone una baja sobre el precio de licitación del 7,27%.
- Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente con experiencia superior a 5 años acreditada en obras de viarias urbanas.
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (ISO 45001:2018)
- Dispone Certificado de Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001: 2015)

Acta de Adjudicación (1 de 1)
 Expediente: 52/2022
 Fecha: 29/11/2022
 HASH: 5A00E811A5D577464040104E27



Cód. Validación: 28C7WVWV231JAJUMMEY74V3V3L1 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es

**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS**



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)**
SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Servicio de Ingeniería e Infraestructura

4. Se adjunta cuadro resumen de las bajas obtenidas, puntuación y clasificación para cada una de las ofertas presentadas.

Se da traslado a la Mesa de Contratación para los trámites oportunos.

En Almuñecar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

Juan José Fernández Peña, Ingeniero Caminos Canales y Puertos

Director del Servicio

SERVICIO DE INGENIERIA E INFRAESTRUCTURAS



Información: 85C774819A1820A53888M6E7C7045303 | Verificación: <https://almunecar.es/electronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601

contratacion@almunecar.es

**CONTRATACIÓN
Y COMPRAS**

Juan José Ferrández Peña (1 de 1)
 Fecha Firma: 2021/02/23
 HASH: 00001625172064646160627

Expediente:	35/2021	Gestiona:	5381/2021
Titulo: OBRAS DE "NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN CÁRMENES DEL MAR EN LA HERRADURA. (ALMUÑÉCAR)"			
PBI:	651.136,39 €		

PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN FINAL						MEJORAS				TOTAL PUNTOS
Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	B1 BAJA %	PRECIO (€)	IVA (21%)	TOTAL (€)	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	JEFE DE OBRAS DEDICACIÓN 100% (10 PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA SYS ISO 45001 (5PUNTOS)	DISPONE CERTIFICADO SISTEMA GESTION MA ISO 14001 (5 PUNTOS)	
1	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.	7,27%	499.007,25	104791,52	603.798,77 €	80,00	10	5	5	100
2	VIALES PROGRESO S.L.	2,00%	527.366,66	110747,00	638.113,66 €	22,01	10	0	5	37,01

A la vista de la valoración de ofertas emitida por el responsable técnico municipal del contrato, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. A23434970 Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 0
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

Orden: 2 VIALES PROGRESO, S.L. B19520121
 Total criterios CJV: 0
 Total criterios CAF: 37,01
 Total puntuación: 37,01

Por lo que a la vista de la valoración emitida y la presente sesión, la mesa de contratación, con los votos a favor de los miembros de la misma, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación provisional condicionada a la existencia de crédito y la disposición de los terrenos, del contrato de **Obras de nuevo acceso a la urbanización "Cármenes del Mar" en La Herradura (Almuñécar), Expte. 35/2021 (GEST 5381/2021), a VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. CIF: A23434970, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

Oferta Económica: 603.798,77 € (IVA incluido).
Certificado vigente de sistema de gestión medio ambiental para obras de construcción ISO 14001.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

Certificado vigente de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para obras de construcción ISO 45001.
Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente, y experiencia acreditada superior a 10 años.

Noveno.- Mediante escrito de fecha 7.07.2023, VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., procedió a solicitar la retirada de su oferta de conformidad con lo dispuesto en el art. 185.2 y 4 de la LCSP. Acordándose mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023, lo siguiente:

- 1.- Estimar la petición de retirada de oferta presentada por la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., sin que proceda imponer penalidad alguna.
- 2.- Notificar al interesado y al Servicio de Ingeniería a los efectos oportunos.
- 3.- Realizar requerimiento de documentación a la siguiente mejor oferta: VIALES PROGRESO S.L.

Oferta Económica: 638.113,66 € (IVA incluido).
Certificado vigente de sistema de gestión medio ambiental para obras de construcción ISO 14001.
Adscripción al contrato un Jefe de Obra, con titulación de Ingeniero Civil o equivalente, y experiencia acreditada superior a 10 años.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria y al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Visto informe del Jefe del Servicio de Contratación en relación a la retirada de oferta solicitada por la mercantil VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Requerir a VIALES PROGRESO S.L. CIF: B19520121





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- d. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de:

VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (26.368,33 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar “BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699” y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

*En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, **previo a la presentación del mismo**, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que **los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar**, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, **la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar**,*





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

e. Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

f. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

g. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

h. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario para el contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN
Y COMPRAS

VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (26.368,33 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

En Almuñécar a 21 de julio de 2023
El Alcalde, Fdo. al margen digitalmente,

